REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00056-00
DEMANDANTE: SURAMERICANA S.A.
DEMANDADO: MANUELA RANGEL Y OTROS.

Teniendo en cuenta la transacción suscrita por la demandante SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y la demandada MARIA ALEJANDRA BERRIO y de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO.- *ACEPTAR* la *TRANSACCIÓN* celebrada por el demandante **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.,** y **MARIA ALEJANDRA BERRIO,** en cuanto los efectos de la sentencia emitida**.** En consecuencia,

SEGUNDO.- *DECRETAR* la terminación del presente proceso verbal, por *TRANSACCIÓN* únicamente en contra de MARIA ALEJANDRA BERRIO JARAMILLO.

TERCERO.- *CONTINUAR* los efectos de la sentencia de fecha 27 de agosto de 2021 únicamente en contra de MANUELA RANGEL RAMIREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE PEDRO TINJACA TORRES E INDUSTRIAS DE ALIMENTOS Y LOGISTICA PETROLERA PETROALIMENTOS.

CUARTO.-. *DECRETAR* el levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto de los bienes de la demandada MARIA ALEJANDRA BERRIO JARAMILLO, en caso de existir embargo de remanentes déjense a disposición de la autoridad solicitante.

QUINTO.- *ARCHIVAR* el expediente, dejándose las constancias de rigor.

SEXTO.- *COMUNICAR* esta decisión al Juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil del Circuito quien actualmente conoce el recurso de apelación de la sentencia emitida.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***11 de noviembre de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario